



 BANCO HONDUREÑO
 DE LA PRODUCCIÓN Y VIVIENDA
 BANHPROVI

BANHPROVI
 SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
COPIA
 FECHA: 24 Julio 2019
 DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

BANHPROVI

PARA : LICDA. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES
PRESIDENTE EJECUTIVO

DE : SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

ASUNTO : COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN

FECHA : 24 DE JULIO DEL 2019

 Me permito transcribir a usted la Resolución adoptada por el Consejo Directivo ordinario CD-29/2019, llevado a cabo el día veinticuatro (24) de julio del año dos mil diecinueve (2019), por el BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), que literalmente dice:

RESOLUCIÓN No. CD-200-29/2019. El Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

CONSIDERANDO (1): Que es atribución del Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) ejercer la dirección y administración superior de la Institución y aprobar los mecanismos y demás medidas que se requieran para el cumplimiento de los objetivos de la misma.

CONSIDERANDO (2): Que mediante acta de sesión ordinaria No. CLC-05/2019 del 14 de mayo del año 2019 del Comité de Licitaciones y Compras se aprobó los pliegos de condiciones de la Licitación Pública No. 03/2019 para la “Contratación de los Servicios de Arrendamiento de Fotocopiadoras para las Oficinas del Banco Hondureño de la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)”.

CONSIDERANDO (3): Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de licitación, por lo que el 25 de Junio del 2019 el Comité de Licitaciones y Compras, contando con la asistencia de la representante de la sección de Informática, Auditoria, este último en calidad de observador y las empresas: CyC S.A. de C.V.,

Tecnasa Honduras, Productive Business Solution Honduras S.A. de C.V. (PBS), Oficinas Tecnológicas S, de R.L. y Jetstereo S.A. de C.V., se llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de ofertas solicitadas en los pliegos de condiciones en referencia suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO (4): Que según revisión y análisis de la documentación Legal, mediante Memorandum DJ-240-2019 del 04 de Julio de 2019 el abogado Igor Alduin Ruiz López en su condición de Jefe del Departamento Jurídico, procede a remitir la evaluación legal de la Licitación Pública No. 03/2019 determinándose que de las cinco (5) ofertas presentadas debieron subsanar la documentación Legal, en base al artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, no obstante únicamente la empresa Jetstereo cumplió con la totalidad de la documentación legal, mientras las empresas CyC S.A. de C.V., Tecnasa Honduras, Productive Business Solution Honduras S.A. de C.V. (PBS) y Oficinas Tecnológicas S, de R.L. no remitieron documentos subsanados por lo que se declararan inadmisibles

CONSIDERANDO (5): Que Mediante Memorando DO-SI-558-2019 del 01 de Julio de 2019 el licenciado Dennis Blanco en su condición de Jefe de la Sección de Informática remite a la División de Administración la evaluación técnica de la Licitación Pública No. 03/2019 en la cual concluye que de las cinco (5) ofertas presentadas únicamente la empresa Jetstereo S.A. de C.V. subsanó y cumple con cada uno de los requisitos técnicos establecidos en los pliegos de condiciones.

CONSIDERANDO (6): Que de la revisión y análisis de las ofertas económicas presentadas por los oferentes se determinó que la empresa Jetstereo S.A. de C.V. ofertó el precio más bajo para el arrendamiento de Fotocopiadoras para uso del BANHPROVI por un valor cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y nueve Lempiras con tres centavos (L445,739.03) valor que incluye el monto de cincuenta y ocho mil ciento treinta y nueve

Lempiras con ochenta y siete centavos (L58,139.87) en concepto de impuestos sobre ventas y después del consumo mensual establecido por el BANHPROVI de ciento veinticinco mil (125,000) copias, el costo adicional por copia en blanco y negro será de cero punto diecinueve centavos de Lempira (L0.19) y para la copia a colores será de un Lempira con noventa centavos (L1.90) impuestos incluidos este último cuando se supere en consumo mensual de cinco mil (5,000) copias a color.

CONSIDERANDO (7): Que la Presidencia Ejecutiva en base al acta de recomendación final del Comité de Licitaciones y Compras y de la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorando DJ-258/2019 del 19 de julio del 2019, recomienda al honorable Consejo Directivo adjudicar a Jetstereo S.A. de C.V. la licitación Pública No. 03/2019.

POR TANTO:

Con fundamento en los Artículos 51, 52 de la Ley de Contratación del Estado; 132, 136 y 139 de su reglamento; 25 Numerales 1 y 3, reformados de la Ley de BANHPROVI, y 34, 35, 36 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, en sesión Ordinaria, celebrada el veinticuatro de julio del año dos mil diecinueve (2019), por unanimidad de votos.

RESUELVE:

1. Adjudicar a Jetstereo S.A. de C.V., la licitación pública No. 03/2019 referente a la contratación de los Servicios de Arrendamiento de Fotocopiadoras para las Oficinas del Banco Hondureño de la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), por haber cumplido los documentos requeridos de licitación, con una vigencia un (1) año a partir de la firma de contrato, por un monto total de cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y nueve Lempiras con tres centavos (L445,739.03) valor que incluye el monto de cincuenta y ocho mil ciento treinta y nueve Lempiras con ochenta y siete centavos (L58,139.87) en concepto de impuestos sobre ventas y después del consumo mensual de establecido por el BANHPROVI de ciento veinticinco mil (125,000) copias, el costo adicional por copia en blanco y negro será de cero punto diecinueve centavos de Lempira (L0.19) y para la copia a colores será de un Lempira con noventa centavos (L1.90) impuestos incluidos este último cuando se supere en consumo mensual de cinco mil (5,000) copias a color.

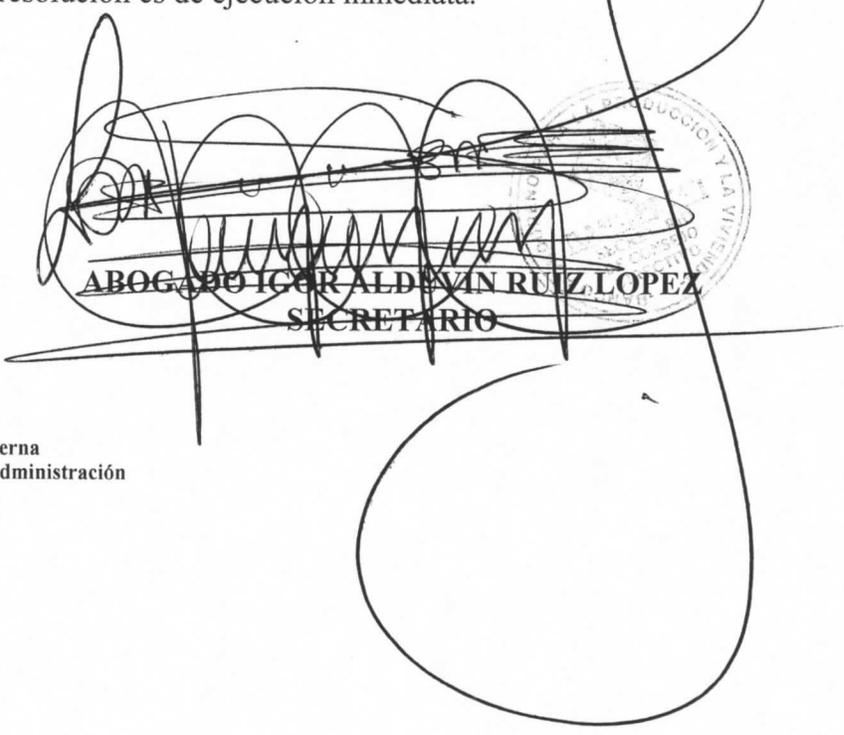


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
BANCO HONDUREÑO
DE LA PRODUCCIÓN Y VIVIENDA
BANHPROVI

2. Instruir a la División de Operaciones para que lleve el control del presente servicio en cada unidad / departamento del equipo asignado.
3. Comunicar la presente resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.
4. Comunicar la presente resolución a las áreas involucradas del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), con el fin de apoyar sus funciones, debiendo guardarse la debida reserva de la información contenida en la presente resolución.
5. La presente resolución es de ejecución inmediata.

Atentamente,


ABOGADO IGOR ALDEVIN RUIZ LOPEZ
SECRETARIO

cc: Consejeros
Auditoría Interna
División de Administración
Archivo.